YR
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2019-00032-00**

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con el atento informe que el día 6/07/2021 se llevó a cabo el registro del emplazamiento de los demandados en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (28/07/2021) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem.

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso los demandados **SILVIA LILIANA GALVIS DELGADO y YEDERSON ANDRES ABRIL DAZA,** y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de CURADOR AD LITEM que represente al ejecutado.

Así las cosas en el cargo de Curador ad litem, se designa a la abogada **OLGA LUCIA ROA GARCIA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correo electrónico: abogadosasociados_bga@hotmail.com, con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Roa García, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos. ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO